ANALISIS DEL SECTOR

PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El Municipio de Belalcázar, Caldas, por intermedio de la Secretaría General y de Gobierno, elabora el presente análisis del sector en cumplimiento del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en desarrollo del principio de planeación del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La estructura sigue la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 de 2025, en la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico (demanda, oferta y compra), y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01). Conforme al numeral 5.1 de la Guía, el alcance es proporcional al valor y a la complejidad del proceso; aunque se trata de una mínima cuantía, el análisis se profundiza en los aspectos regulatorio y de riesgo porque el servicio constituye una actividad peligrosa y está sometido al régimen del servicio público de transporte.

Jerarquía de fuentes: (i) documentos del expediente (certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud de disponibilidad, cotizaciones y Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027); (ii) registros oficiales de contratación pública (SECOP I y SECOP II en el portal de datos abiertos datos.gov.co); (iii) fuentes estadísticas oficiales (DANE y Banco de la República); y (iv) normas vigentes consultadas en compilaciones oficiales. Todas las fuentes externas se consultaron el 7 de octubre de 2026.

Objeto del proceso: ALQUILER DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO PARA USO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, NIT 890.802.650-9
DEPENDENCIA GESTORA	Secretaría General y de Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
PROCESO	036-MIC-2026
OBJETO	ALQUILER DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO PARA USO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS.
MODALIDAD	Mínima cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, texto del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.120.264)
VALOR DIARIO DE REFERENCIA	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($283.384) por día-vehículo de servicio (presupuesto oficial dividido en setenta y un días-vehículo)
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP N.º 0000000732 del 3 de octubre de 2026, por VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

	M/CTE ($20.120.264), rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, CPC 97990 Otros servicios diversos n.c.p. Fuentes: SGP Propósito General libre destinación $19.790.689 e ingresos corrientes de libre destinación $329.575
CÓDIGO UNSPSC	78111808 Alquiler de vehículos (segmento 78, familia 7811, clase 781118)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), sin exceder setenta y un (71) días-vehículo de servicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Belalcázar, Caldas (zona urbana y rural), y desplazamientos fuera de su territorio en cumplimiento de las funciones del Despacho del Alcalde
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales vencidos, liquidados por días-vehículo de servicio efectivamente prestados por la unidad principal y la unidad de apoyo, multiplicados por el valor diario ofertado, previa certificación de cumplimiento del supervisor
SUPERVISIÓN	Servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto, informado en la comunicación de aceptación de la oferta
FECHA	Noviembre de 2026

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A.1 Entorno económico

A.1.1 Balance macroeconómico

La Junta Directiva del Banco de la República, en su decisión del 30 de septiembre de 2026, incrementó en veinticinco puntos básicos la tasa de política monetaria, que quedó en 12,25 % a partir del 1 de octubre de 2026. La inflación anual al consumidor se ubicó en 6,29 % en septiembre de 2026, con una variación año corrido de 5,74 %, y el equipo técnico del Banco proyectó en el Informe de Política Monetaria de julio de 2026 una inflación de 6,9 % al cierre del año y de 4,3 % a diciembre de 2027, por encima de la meta de 3 % con un margen de un punto porcentual. La economía creció 2,6 % en 2025 (cifra preliminar) y 3,5 % en el segundo trimestre de 2026, mientras la tasa de desempleo nacional llegó a 9,4 % en agosto de 2026, frente a 8,6 % un año antes.

Para el objeto del proceso, el entorno implica costos de operación al alza (mano de obra, repuestos, seguros) y un costo de financiación elevado de los vehículos, factores que el proponente debe incorporar en su precio, dado que el contrato se pacta a precio fijo por día de servicio y por un plazo inferior a tres meses.

A.1.2 Inflación y crecimiento

La división de transporte del IPC registró una variación anual de 5,27 % a septiembre de 2026 y la subclase de transporte urbano de 10,65 %, según el boletín técnico del DANE publicado el 7 de octubre de 2026. La

inflación de 2025 (5,10 %) es el factor de indexación aplicado a los valores de 2025, tanto del histórico de la entidad (sección C.1) como de los contratos de referencia de otras entidades (sección C.2).

El sector de transporte y almacenamiento registró una variación de menos 0,1 % en el segundo trimestre de 2026 (DANE, Cuentas Nacionales), lo que indica una oferta estable sin expansión significativa en el periodo.

A.1.3 Salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), fijado por el Decreto 1469 de 2025, con un incremento de 23,00 % frente a 2025, y el auxilio de transporte es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($249.095) (Decreto 1470 de 2025). El Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 el 12 de febrero de 2026; el Gobierno fijó transitoriamente el mismo valor mediante el Decreto 0159 de 2026, y en julio de 2026 la medida cautelar fue revocada, de manera que el Decreto 1469 recuperó sus efectos mientras se decide el proceso de nulidad. El valor vigente es el señalado.

La incidencia en el objeto es directa: el conductor es un trabajador de la empresa de transporte (artículo 36 de la Ley 336 de 1996), su jornada máxima es de cuarenta y dos horas semanales desde el 15 de julio de 2026 (Ley 2101 de 2021) y el recargo dominical y festivo asciende a 90 % desde el 1 de julio de 2026 (Ley 2466 de 2025). Por ello el histórico de la entidad se presenta también indexado por salario mínimo, como referencia complementaria (sección C.1).

A.2 Dinamismo del sector servicios (Encuesta Mensual de Servicios)

La Encuesta Mensual de Servicios del DANE de julio de 2026, publicada el 15 de septiembre de 2026, no cubre la división 49 (transporte terrestre de pasajeros); la actividad más cercana que mide es la división 52, almacenamiento y actividades complementarias al transporte, cuyos ingresos nominales crecieron 0,4 % anual. Para el transporte de pasajeros, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros del segundo trimestre de 2026 reportó una disminución de 7,1 % en pasajeros movilizados y de 0,9 % en vehículos en servicio; esta encuesta mide el transporte urbano en ciudades, no el servicio especial ni el rural, por lo que se toma solo como indicador de contexto.

A.3 Caracterización del sector: servicio público de transporte terrestre automotor especial

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es el que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas con una característica común y homogénea en su origen y destino, como los empleados (artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 1079 de 2015). Cuando el contratante es una entidad que requiere el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, el contrato corresponde al denominado contrato para transporte empresarial (numeral 2 del artículo 2.2.1.6.3.2 del mismo decreto), que incluye los traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios.

El régimen del sector impone condiciones que delimitan la oferta: habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte mediante resolución motivada, indefinida e intransferible (artículos 2.2.1.6.3.6, 2.2.1.6.4.3 y 2.2.1.6.4.4); vigilancia de la Superintendencia de Transporte; tarjeta de operación por dos años (artículo 2.2.1.6.9.3); Formato Único de Extracto del Contrato (Resolución 6652 de 2019 del Ministerio

de Transporte); pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con un monto no inferior a cien SMMLV por persona y por riesgo (artículo 2.2.1.6.5.1); tiempo de uso de los vehículos de veinte años contados desde el 31 de diciembre del año modelo (artículo 2.2.1.6.2.2); y conductores contratados directamente por la empresa (artículo 36 de la Ley 336 de 1996). El Decreto 1048 de 2026 reformó el capítulo del servicio especial con nuevas obligaciones de las empresas, entre ellas controles periódicos de alcohol y sustancias, gestión de la fatiga, mantenimiento preventivo bimestral, verificación de la seguridad social de los conductores, registro de las pólizas en el RUNT y expedición del extracto del contrato por los mecanismos que defina el Ministerio de Transporte.

La estructura de costos del servicio está compuesta por la mano de obra del conductor y su relevo, la depreciación o financiación del vehículo, las pólizas del servicio especial y el SOAT, el mantenimiento preventivo y correctivo, las llantas, la administración de la empresa, los impuestos y las cargas tributarias del contrato. En la estructura adoptada por el Municipio, el combustible y los peajes de los desplazamientos programados están a cargo de la Administración, decisión que se mantiene respecto del proceso anterior.

En cuanto al contexto territorial, el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 identifica como problemáticas del sector transporte el deterioro de las condiciones de movilidad, la baja calidad y seguridad de la infraestructura de transporte y la dificultad de acceso a servicios sociales básicos por el estado de la red vial (páginas 145 y 146), y fija como meta el mantenimiento periódico de trescientos veinte kilómetros de vías terciarias y la reducción de la tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre (páginas 242 a 245). Estas condiciones justifican la exigencia de un vehículo con tracción 4x4 y de controles de seguridad vial reforzados.

A.4 Aspecto regulatorio aplicable

NORMA	PERTINENCIA PARA EL PROCESO
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Estatuto General de Contratación; principios, capacidad, inhabilidades, garantías y modalidad de mínima cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150, texto del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).
Decreto 1082 de 2015	Deber de análisis (2.2.1.1.1.6.1), procedimiento de mínima cuantía (2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, sustituidos por el Decreto 1860 de 2021; el primero, modificado además por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023), garantías (2.2.1.2.1.5.5 y sección 3), limitación a Mipyme (2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4) y desempate (2.2.1.2.4.2.17).
Ley 2069 de 2020, artículo 35, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025	Trece criterios de desempate, incluido el de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, vigente desde el 16 de julio de 2025.
Decreto 0287 de 2026	Criterios de accesibilidad en todas las modalidades y condición especial de ejecución o justificación de su omisión; el puntaje adicional del 2 % no aplica a la mínima cuantía.
Decreto 0997 de 2026	Consulta de listas restrictivas internacionales con constancia (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015) y declaración anticorrupción del proponente.

NORMA	PERTINENCIA PARA EL PROCESO
Ley 336 de 1996	Estatuto Nacional de Transporte: carácter de servicio público esencial, habilitación de empresas y contratación directa de los conductores por la empresa (artículo 36).
Decreto 1079 de 2015, capítulo 6, modificado por los Decretos 431 de 2017, 478 de 2021 y 1048 de 2026	Régimen del servicio especial: contrato para transporte empresarial, FUEC, tarjeta de operación, pólizas, tiempo de uso y obligaciones de las empresas.
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito: SOAT (artículo 42), revisión técnico-mecánica (artículo 52) y equipo de carretera (artículo 30).
Ley 1503 de 2011, artículo 12, y Resolución 40595 de 2022	Plan Estratégico de Seguridad Vial exigible a las empresas de transporte que contraten o administren conductores.
Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003	Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Estatuto Tributario y Acuerdo 028 de 2025	Exclusión de IVA del transporte público de personas (artículo 476, numeral 9) y estampillas, tasa y retenciones municipales vigentes desde el 1 de enero de 2026.

A.5 Segmento Mipyme y umbral vigente

El umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000) fue fijado para 2026 por Colombia Compra Eficiente en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497). Como el presupuesto oficial es inferior, la convocatoria puede limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia si al menos dos de ellas lo solicitan dentro del término de observaciones (numeral 3 y parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015). La oferta del sector está compuesta en su mayoría por sociedades por acciones simplificadas y cooperativas de transporte de tamaño micro y pequeño, por lo que la limitación no reduce de manera relevante la concurrencia.

A.6 Determinación motivada de la modalidad de selección

Régimen. El Municipio de Belalcázar es una entidad territorial sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Cuantía. La entidad aplica en la vigencia 2026 una menor cuantía de doscientos ochenta (280) SMMLV, propia de las entidades con presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) SMMLV, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), y una mínima cuantía del diez por ciento de ese valor, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), que fue el presupuesto oficial del proceso 001-2026MIC de la misma vigencia. El presupuesto oficial de este proceso, VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.120.264), equivale a 11,49 SMMLV y es inferior al tope de mínima cuantía.

Objeto. La mínima cuantía procede cualquiera que sea el objeto cuando el valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007). El objeto no está sujeto a Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, que se refieren a obra pública, interventoría y consultoría en sectores de infraestructura, ni a una causal de contratación directa.

Unidad de la necesidad y prohibición de fraccionamiento. La movilidad de la Administración se atendió en 2026 con el contrato 001-2026MIC (Conexiones Logistikas S.A.S.), suscrito el 5 de febrero de 2026 por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), adicionado en VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.370.978) (49,71 % del valor inicial) y prorrogado hasta octubre de 2026, con valor final de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($73.396.318), según el registro del SECOP II, que consigna como fecha de terminación el 21 de octubre de 2026 en el contrato y el 22 de octubre de 2026 en la modificación CO1.CTRMOD.23890927. Ese contrato no admite nuevas adiciones porque alcanzó el límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente proceso cubre exclusivamente el periodo restante de la vigencia, desde el día siguiente a su terminación hasta el 31 de diciembre de 2026, con recursos certificados el 3 de octubre de 2026 en el CDP 0000000732, y no concurre con otro contrato para el mismo objeto y periodo. Con ello se descarta la separación artificial de un mismo objeto con el fin de eludir el procedimiento de selección, elemento que la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 31 de enero de 2011, expediente 17767) y la doctrina de Colombia Compra Eficiente exigen para configurar el fraccionamiento. Para la vigencia 2027, la necesidad anual se planeará en un solo proceso cuya modalidad corresponda a su valor total.

Conclusión. La modalidad procedente es la **mínima cuantía**, conforme al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el criterio de selección es el menor precio.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811 Transporte de pasajeros	781118 Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

El código 78111808 identifica el objeto al cuarto nivel del clasificador, como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y es el utilizado por la mayoría de los referentes de la sección C. No se emplean códigos de la familia de vehículos (segmento 25), porque el Municipio no adquiere bienes sino un servicio. El código tiene fines de identificación y no constituye requisito habilitante, dado que en la mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1 Adquisiciones anteriores de la entidad

La consulta del SECOP I y del SECOP II arrojó los siguientes contratos del Municipio para la movilidad de la Administración y del Despacho del Alcalde. El proceso 014-MIC-2022 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.800.000)) terminó anormalmente sin contrato y no se incluye en el cálculo. Los valores se expresan por día calendario de ejecución y se indexan a 2026 con el IPC encadenado año por año y, como referencia complementaria, con la variación del salario mínimo.

PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO (PESOS)	EJECUCIÓN	DÍAS
048-MIC-2021	Alquiler de vehículo para la movilidad de los empleados públicos	REACTIVA SOPORTE DESARROLLO S.A.S.	16.000.000	2021-09-17 a 2021-12-26	101
011-2025MIC	Alquiler de vehículo de servicio público para uso del Despacho del Alcalde	AGRECON INTERNACIONAL (NIT 900.585.167)	39.500.000	2025-05-12 a 2025-10-11	153
035-2025MIC	Alquiler de vehículo para uso de la Administración Municipal	CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S. (NIT 901.687.302)	17.694.444	2025-10-21 a 2025-12-31	72
001-2026MIC	Alquiler de vehículo para uso de la Administración Municipal	CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S. (NIT 901.687.302)	73.396.318	2026-02-05 a 2026-10-21	259

Indexación del valor diario a 2026:

PROCESO	VALOR DIARIO (PESOS)	FACTOR IPC	VALOR DIARIO INDEXADO POR IPC (PESOS)	FACTOR SMMLV	VALOR DIARIO INDEXADO POR SMMLV (PESOS)
048-MIC-2021	158.415,84	1,443593	228.687,97	1,927193	305.297,91
011-2025MIC	258.169,93	1,051000	271.336,60	1,230000	317.549,02
035-2025MIC	245.756,17	1,051000	258.289,73	1,230000	302.280,08
001-2026MIC	283.383,47	1,000000	283.383,47	1,000000	283.383,47

Desde 2025 el Municipio atiende la movilidad del Despacho y de la Administración con empresas de la región (Agrecon Internacional en el proceso 011-2025MIC y Conexiones Logistikas S.A.S. en los procesos 035-2025MIC y 001-2026MIC), con estructuras de operación que no coinciden necesariamente con la del presente proceso. El valor diario indexado de los contratos de 2025 oscila entre DOSCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($258.289,73) y DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($271.336,60), y el del contrato 001-2026MIC es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($283.383,47) por día, valor que se tomó en su momento del promedio de cotizaciones de proveedores de la región; por ello el histórico se usa como referencia del costo de la entidad y no como fuente independiente del precio del servicio especial. Los dos procesos de 2025 recibieron una oferta cada uno y el de 2026 recibió dos.

C.2 Adquisiciones de otras entidades estatales

La búsqueda se hizo en el portal de datos abiertos (conjuntos SECOP II Contratos Electrónicos, jbjy-vk9h, y SECOP II Procesos de Contratación, p6dx-8zbt) con una búsqueda en cascada: primero el Departamento de Caldas, donde solo San José y Anserma registran contratos con este objeto en 2025 y 2026; luego las capitales cercanas, Pereira y Armenia, que no registraron contratos comparables; y después municipios de departamentos vecinos y de escala comparable (Risaralda, Tolima, Boyacá y Antioquia), con exclusión de Medellín y Bogotá. Se seleccionó el contrato más reciente de cada municipio cuyo objeto es el alquiler de un vehículo, o el servicio de transporte en él, para el alcalde o su despacho; se excluyeron el Municipio de Belalcázar, los contratos interadministrativos, los de varios vehículos y la prestación de servicios personales de conductor. La muestra incluye contratos celebrados con personas jurídicas y naturales y con estructuras de operación diversas (con o sin conductor, con o sin combustible), por lo que delimita un rango de contexto del mercado y no sustenta por sí sola el precio del servicio especial. Los veinticinco registros fueron verificados uno a uno el 7 de octubre de 2026, y los valores de los contratos iniciados en 2025 se indexaron a 2026 con el IPC de 2025.

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
004-MIC-2026	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ	CONEXIONES LOGISTIKAS SAS (NIT 901687302)	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA USO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CALDAS.	Mínima cuantía	$44.000.000	San José	Caldas	78111808
CMC-070-2025	MUNICIPIO DE ANSERMA	ROSALBA JARAMILLO UPEGUI (NIT 24394891)	Alquiler de vehículo automotor al servicio del despacho del Alcalde del municipio de Anserma Caldas.	Mínima cuantía	$22.200.000	Anserma	Caldas	78111800
SA-MC-158-2025	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	GRAN FARALLONES SAS (NIT 901384180)	ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO QUE GARANTICE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DEL	Mínima cuantía	$59.108.500	Santa Rosa de Cabal	Risaralda	78111800

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
			ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL					
MC 026 DE 2026	MUNICIPIO DE LÍBANO	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS (NIT 900451454)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA	Mínima cuantía	$71.250.000	Líbano	Tolima	78111800
MC-008-2026	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	AUTOS BLANCOS VIPWHITE SAS (NIT 901015334)	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA	Mínima cuantía	$48.340.000	Rioblanco	Tolima	78111808
MCH-MC-039 DE 2026	MUNICIPIO DE CHITA	COOMULTESCO (NIT 826000855)	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO, PARA LA MOVILIZACION DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHITA BOYACA	Mínima cuantía	$47.500.000	Chita	Boyacá	78111808
AMS-MIN-C-14-2026	MUNICIPIO DE SUSACÓN	BIP TRANSPORTES S.A.S. (NIT 830061945)	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE CAMIONETA 4X4, DESTINADO A LA MOVILIZACIÓN DEL	Mínima cuantía	$45.600.000	Susacón	Boyacá	78111800

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
			ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACA					
PC-MS-SA-SI-002-2026	MUNICIPIO DE SOCOTÁ	COOTRAESTUR LTDA (NIT 826001286)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE Y TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ	Selección abreviada subasta inversa	$165.000.000	Socotá	Boyacá	78111800
MF-MC-019 DE 2026	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	TAXI LIBRE LTDA (NIT 820000943)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS Y EQUIPOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACA	Mínima cuantía	$50.700.000	Firavitoba	Boyacá	78111808
SASI 001 DE 2026	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	DICONIN INGENIERIA SAS (NIT 901522151)	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	Selección abreviada subasta inversa	$120.000.000	Puerto Boyacá	Boyacá	78111800

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
MC-MC-002-2026	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	Fractal Design Colombia SAS (NIT 901506430)	ALQUILER DE UN (01) VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACA.	Mínima cuantía	$42.000.000	La Capilla	Boyacá	78111808
MC-023-2026	MUNICIPIO DE VEGACHÍ	HUGO NELSON MARTINEZ BURITICA (NIT 15341581)	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA	Mínima cuantía	$47.400.000	Vegachí	Antioquia	78111808
SA-SIE-016-2026	MUNICIPIO DE BRICEÑO	MATERIALES Y SERVICIOS LA GRANJA S.A.S. (NIT 901056889)	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE Y PARA SER UTILIZADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MISIÓN OFICIAL	Selección abreviada subasta inversa	$77.500.000	Briceño	Antioquia	78111808
CMC-049-2026	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S. (NIT 901100624)	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Mínima cuantía	$39.960.000	Santa Fe de Antioquia	Antioquia	78111808

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
SMC 065 DE 2026	MUNICIPIO DE DABEIBA	ELIANA YANETH CALLE BUILES (NIT 21428476)	ALQUILER DE VEHÍCULO CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE OCASIONAL DE REPRESENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS Y APOYO DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE DABEIBA	Mínima cuantía	$68.850.000	Dabeiba	Antioquia	78111800
CMC-SG-045-2026	MUNICIPIO DE MACEO	ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS SAS (NIT 900539455)	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO - ANTIOQUIA	Mínima cuantía	$73.500.000	Maceo	Antioquia	78111808
CMC-022-2026	MUNICIPIO DE TARAZÁ	DIANA CRISTINA MARIN ORREGO (NIT 1045418052)	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE CAMIONETA 4X4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES OFICIALES POR PARTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE TARAZÁ, ANTIOQUIA	Mínima cuantía	$57.633.333	Tarazá	Antioquia	80111620
SAMC-03-2026	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	TRANSILVER S.A.S (NIT 901471704)	ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA Y EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$108.017.775	Chigorodó	Antioquia	No especificado

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
			CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).					
SA-MC-002-2026	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	JULIAN ANDRES GARCIA TORRES (NIT 8163045)	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$108.750.000	Santa Bárbara	Antioquia	No especificado
MC-007-2026	MUNICIPIO DE SONSÓN	Ricardo Castañeda Silva (NIT 9398451)	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA	Mínima cuantía	$73.005.000	Sonsón	Antioquia	78111808
SMC-001-SGSA-2026	MUNICIPIO DE CARAMANTA	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL (NIT 901195768)	ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y DEL ALCALDE PARA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LA ADMINISTRACION EN LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE CARAMANTA	Mínima cuantía	$57.260.000	Caramanta	Antioquia	78111808
MC-029-2025	MUNICIPIO DE CAUCASIA	MATEO JOSE LLORENTE DIAZ (NIT 1038139801)	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL	Mínima cuantía	$39.426.600	Caucasia	Antioquia	78111808

N.º PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	DPTO.	UNSPSC
			DE CAUCASIA, ANTIOQUIA					
SG-CPS-098-2025	MUNICIPIO DE BURITICÁ	HERNANDEZ Y GUERRA SAS (NIT 900551710)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.	Contratación directa	$114.000.000	Buriticá	Antioquia	78111808
MC-002-2025	MUNICIPIO DE CAREPA	TRANSILVER S.A.S (NIT 901471704)	ALQUILER DE UN VEHICULOS (1) TIPO CAMIONETA PARA TRANSPORTE DEL ALCALDE MUNICIPAL	Mínima cuantía	$30.000.000	Carepa	Antioquia	78111808
SG-MC-004-2025	MUNICIPIO DE SALGAR	MARIA FERNANDA PATIÑO ROJAS (NIT 1126587550)	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONALES DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.	Mínima cuantía	$6.780.000	Salgar	Antioquia	78111808

Fuente: SECOP II, datos.gov.co. El valor corresponde al valor del contrato registrado, que en ocho casos incluye adiciones; el objeto se transcribe como fue publicado por cada entidad. Los enlaces de verificación de cada registro constan en el expediente del proceso. Fecha de consulta: 7 de octubre de 2026.

N.º	MUNICIPIO	PERIODO	DÍAS	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	VALOR DIARIO	FACTOR IPC	EQUIV. MENSUAL INDEXADO 2026	OFERTAS
1	San José (Caldas)	2026-02-27 a 2026-06-26	120	44.000.000	44.000.000	366.666,67	1,000	11.000.000	1
2	Anserma (Caldas)	2025-10-10 a 2025-12-31	83	22.200.000	22.200.000	267.469,88	1,051	8.433.325	1

N.º	MUNICIPIO	PERIODO	DÍAS	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	VALOR DIARIO	FACTOR IPC	EQUIV. MENSUAL INDEXADO 2026	OFERTAS
3	Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	2025-02-24 a 2025-06-25	122	39.568.500	59.108.500	484.495,90	1,051	15.276.155	3
4	Líbano (Tolima)	2026-05-05 a 2026-12-19	229	47.500.000	71.250.000	311.135,37	1,000	9.334.061	1
5	Rioblanco (Tolima)	2026-02-04 a 2026-06-03	120	48.340.000	48.340.000	402.833,33	1,000	12.085.000	2
6	Chita (Boyacá)	2026-08-06 a 2026-12-31	148	47.500.000	47.500.000	320.945,95	1,000	9.628.378	1
7	Susacón (Boyacá)	2026-05-25 a 2026-12-31	221	45.600.000	45.600.000	206.334,84	1,000	6.190.045	1
8	Socotá (Boyacá)	2026-05-08 a 2026-12-30	237	165.000.000	165.000.000	696.202,53	1,000	20.886.075	1
9	Firavitoba (Boyacá)	2026-04-15 a 2026-11-29	229	37.100.000	50.700.000	221.397,38	1,000	6.641.921	1
10	Puerto Boyacá (Boyacá)	2026-02-10 a 2026-12-09	303	120.000.000	120.000.000	396.039,60	1,000	11.881.188	1
11	La Capilla (Boyacá)	2026-02-04 a 2026-08-02	180	42.000.000	42.000.000	233.333,33	1,000	7.000.000	1
12	Vegachí (Antioquia)	2026-09-02 a 2026-12-31	121	47.400.000	47.400.000	391.735,54	1,000	11.752.066	1
13	Briceño (Antioquia)	2026-08-04 a 2026-12-31	150	77.500.000	77.500.000	516.666,67	1,000	15.500.000	1
14	Santa Fe de Antioquia (Antioquia)	2026-07-31 a 2026-11-30	123	39.960.000	39.960.000	324.878,05	1,000	9.746.341	2
15	Dabeiba (Antioquia)	2026-07-02 a 2026-11-10	132	45.900.000	68.850.000	521.590,91	1,000	15.647.727	1
16	Maceo (Antioquia)	2026-06-22 a 2026-11-13	145	49.000.000	73.500.000	506.896,55	1,000	15.206.896	1
17	Tarazá (Antioquia)	2026-05-27 a 2026-10-10	137	39.000.000	57.633.333	420.681,26	1,000	12.620.437	1
18	Chigorodó (Antioquia)	2026-05-25 a 2026-12-31	221	108.017.775	108.017.775	488.768,21	1,000	14.663.046	1
19	Santa Bárbara (Antioquia)	2026-05-16 a 2026-12-31	230	108.750.000	108.750.000	472.826,09	1,000	14.184.782	1

N.º	MUNICIPIO	PERIODO	DÍAS	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	VALOR DIARIO	FACTOR IPC	EQUIV. MENSUAL INDEXADO 2026	OFERTAS
20	Sonsón (Antioquia)	2026-03-04 a 2026-12-12	284	48.670.000	73.005.000	257.059,86	1,000	7.711.795	1
21	Caramanta (Antioquia)	2026-01-19 a 2026-04-13	85	38.160.000	57.260.000	673.647,06	1,000	20.209.411	1
22	Caucasia (Antioquia)	2025-08-26 a 2025-10-27	63	39.426.600	39.426.600	625.819,05	1,051	19.732.074	1
23	Buriticá (Antioquia)	2025-03-29 a 2025-12-31	278	No registrado	114.000.000	410.071,94	1,051	12.929.568	0
24	Carepa (Antioquia)	2025-02-27 a 2025-04-27	60	30.000.000	30.000.000	500.000,00	1,051	15.765.000	1
25	Salgar (Antioquia)	2025-02-13 a 2025-08-12	181	6.780.000	6.780.000	37.458,56	1,051	1.181.068	1

Rangos de contexto: el equivalente mensual indexado de los veinticinco contratos va de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.181.068,51) (Salgar) a VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($20.886.075,95) (Socotá), con mediana de DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.085.000). Diecinueve contratos se adelantaron por mínima cuantía, tres por subasta inversa, dos por selección abreviada de menor cuantía y uno por contratación directa. Veintiuno de los procesos recibieron una sola oferta, lo que evidencia baja concurrencia en el mercado del servicio. La dispersión obedece a diferencias de estructura entre entidades (inclusión o no de combustible, número de conductores, horarios y tipo de vehículo), por lo que estos referentes delimitan el rango de mercado y no sustituyen las cotizaciones.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1 Proveedores del servicio

El servicio solo puede ser ofrecido por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte en la modalidad especial (artículo 5 de la Ley 336 de 1996 y artículo 2.2.1.6.3.2 del Decreto 1079 de 2015). En la región del Eje Cafetero operan empresas de este tipo con sede en Manizales, Pereira, Dosquebradas y Armenia. El expediente del proceso contiene tres cotizaciones de proveedores de la región:

N.º	PROVEEDOR	NIT	SEDE	FECHA	DESCRIPCIÓN COTIZADA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO (30 DÍAS)
1	AGRECON INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFÉ S.A.S. (rep. legal: Andrés Felipe Buitrago Jiménez)	No indicado en la cotización; el SECOP II registra a AGRECON INTERNACIONAL con NIT 900.585.167 como contratista del proceso 011-2025MIC	Dosquebradas y Armenia	7 de octubre de 2026	Servicio de transporte de pasajeros en camioneta 4x4 mensual	$8.700.000	$290.000
2	TRAESCAR (rep. legal: Luz Adriana Fonseca Giraldo)	900.684.963-7	Manizales	No registrada en el documento	Recorrido en camioneta doble cabina por 30 días, Belalcázar	$8.300.000	$276.666,67
3	CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S. (rep. legal: Jhon James Álvarez Valencia)	901.687.302-6	Calle 23 C N.º 62-72, oficina 706, Edificio Centro Empresarial Pranha (no indica ciudad)	No registrada en el documento	Servicio de alquiler para pasajeros en camioneta 4x4	$8.500.000	$283.333,33

El perfil de los contratistas de los referentes muestra sociedades por acciones simplificadas y cooperativas de transporte especial, junto con algunas personas naturales, en mercados locales con pocos oferentes por proceso. Conexiones Logistikas S.A.S. es contratista vigente del Municipio y del Municipio de San José (Caldas). La entidad debe verificar en el RUES y en las consultas del Ministerio de Transporte la vigencia de la matrícula y de la habilitación de quien resulte seleccionado.

D.2 Indicadores financieros y organizacionales

No se exigen indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional. El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 permite exigir capacidad financiera en la mínima cuantía solo cuando el pago no se hace contra entrega a satisfacción; en este proceso el pago es mensual vencido y contra el servicio efectivamente prestado y certificado, de modo que el contratista solo financia un mes de operación (equivalente a OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.501.520)), riesgo cubierto con la garantía de cumplimiento. Exigir indicadores restringiría la

participación sin reducir el riesgo de forma proporcional. El análisis completo consta en la Matriz de indicadores financieros y organizacionales del proceso.

E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

E.1 Metodología

Se aplicó una metodología de seis etapas basada en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 3): (1) indexación a 2026 de los valores del histórico de la entidad y de los contratos de referencia iniciados en 2025, con el IPC encadenado año por año, y del histórico, como referencia complementaria, con el salario mínimo; (2) ordenamiento ascendente de la muestra; (3) cálculo de media, mediana, desviación estándar y coeficiente de variación; (4) depuración por rango intercuartílico (límite inferior Q1 menos 1,5 RIC y límite superior Q3 más 1,5 RIC) con análisis cualitativo de cada exclusión; (5) media podada sobre la muestra depurada; y (6) memoria de cálculo del presupuesto. Para comparar contratos con plazos distintos, cada valor se expresó por día calendario de ejecución y por su equivalente mensual de treinta días.

INDICADOR	REFERENTES (25)	MUESTRA DEPURADA (23)	MÍNIMA CUANTÍA (18)	COTIZACIONES (3)
Mínimo mensual	$1.181.068	$6.190.045	No aplica	$8.300.000
Máximo mensual	$20.886.075	$20.886.075	No aplica	$8.700.000
Media aritmética	$12.208.254	$12.656.336	$11.887.813	$8.500.000
Mediana	$12.085.000	$12.085.000	$11.376.033	$8.500.000
Desviación estándar	$4.714.505	$4.299.579	No aplica	$200.000
Coeficiente de variación	38,62 %	33,97 %	No aplica	2,35 %
Primer cuartil (Q1)	$9.334.061	$9.481.219	No aplica	No aplica
Tercer cuartil (Q3)	$15.276.155	$15.388.077	No aplica	No aplica
Límites IQR (inferior y superior)	$420.919 y $24.189.297	No aplica	No aplica	No aplica
Media podada (10 % por extremo)	No aplica	$12.482.540	No aplica	No aplica

Ningún referente quedó por fuera de los límites del rango intercuartílico. No obstante, se excluyeron de la muestra depurada, por razones cualitativas, el contrato de Salgar, adjudicado por SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.780.000) frente a un precio base de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000) (17,38 %), cifra inconsistente con su plazo de seis meses, y el de Buriticá, celebrado por contratación directa sin competencia. La media podada de la muestra depurada es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($12.482.540,91) por mes.

Las tres cotizaciones presentan un coeficiente de variación de 2,35 %, lo que indica un mercado regional homogéneo. Su promedio es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) por mes, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($283.333,33) por día, y por setenta y un días a VEINTE

MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($20.116.666,67). Las cotizaciones son la referencia principal del valor, por provenir de proveedores regionales del servicio en el mismo municipio; el histórico propio confirma el orden de magnitud, y los referentes nacionales ubican el presupuesto en el rango inferior del mercado, por debajo de su primer cuartil, diferencia que puede obedecer a la estructura de costos de cada contrato (combustible, peajes, kilometraje, disponibilidad y región), que los registros del SECOP II no permiten homologar.

E.2 Estructura y memoria de cálculo del presupuesto oficial

CONCEPTO	VALOR
Periodo máximo por cubrir	Del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2026: setenta y un (71) días calendario
Valor diario según el promedio de las cotizaciones (8.500.000 / 30)	$283.333,33
Valor diario del contrato 001-2026MIC (73.396.318 / 259 días), referencia histórica	$283.383,47
Valor diario de referencia adoptado (presupuesto oficial dividido en setenta y un días-vehículo)	$283.384
Presupuesto oficial (71 días-vehículo por el valor diario de referencia)	$20.120.264
Equivalente mensual de treinta días	$8.501.520
Diferencia frente al promedio de cotizaciones por setenta y un días	$3.597,33 (0,02 %)
Certificado de disponibilidad presupuestal 0000000732	$20.120.264

El presupuesto oficial es de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.120.264), resultado de multiplicar setenta y un (71) días-vehículo por un valor diario de referencia de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($283.384). Constituye una bolsa única que cubre la unidad principal, de disponibilidad permanente, y la unidad de apoyo que se preste a solicitud del supervisor; la suma de los días-vehículo de ambas unidades no supera los setenta y un (71) días-vehículo ni el presupuesto oficial. El valor difiere en 0,02 % del promedio de las cotizaciones y es igual al certificado de disponibilidad presupuestal, de modo que existe coherencia al peso entre el estudio de mercado, el presupuesto y el CDP. El presupuesto incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos del contratista. Si el acta de inicio se suscribe después del 22 de octubre de 2026, el valor se ejecutará por los días efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre y el saldo se liberará en la liquidación.

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

CONCEPTO	NORMA	TARIFA	BASE Y OPORTUNIDAD
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario, art. 476, num. 9; DIAN, Concepto	Excluido cuando se trate del	Si el proponente factura un concepto gravado, debe

CONCEPTO	NORMA	TARIFA	BASE Y OPORTUNIDAD
	16676 de 2016 y Oficio 19658 de 2017	servicio público de transporte terrestre automotor especial prestado conforme a su regulación	discriminar el IVA en su oferta y entenderlo incluido en el precio
Retención en la fuente a título de renta	Decreto 1625 de 2016, art. 1.2.4.10.6, y Decreto 572 de 2025	3,5 % (transporte de pasajeros)	Pagos iguales o superiores a 10 UVT ($523.740 en 2026)
Retención de industria y comercio	Acuerdo 028 de 2025, arts. 83, 88, 94 y 95	4 por mil (CIIU 4921); 10 por mil si no se informa la actividad	Pagos superiores a cuatro (4) SMMLV
Estampilla Pro Cultura	Acuerdo 028 de 2025, arts. 283 a 287	2 %	Valor bruto de cada pago, sin IVA
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 028 de 2025, arts. 294 a 298	4 %	Valor bruto de cada pago, sin IVA
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo 028 de 2025, arts. 308 a 312	2 %	Valor de cada pago, sin IVA
Tasa Pro Deporte y Recreación	Acuerdo 028 de 2025, arts. 238 a 242; Ley 2023 de 2020	1 %	Valor de cada pago
Contribución especial de seguridad	Ley 1106 de 2006; Acuerdo 028 de 2025, art. 315 y siguientes	No aplica	Solo grava los contratos de obra pública

La información tributaria es indicativa y no exime al proponente de determinar su propio régimen. Las retenciones y descuentos se practicarán sobre cada pago conforme a las normas vigentes en ese momento, incluido el Estatuto Tributario Municipal adoptado por el Acuerdo 028 de 2025, vigente desde el 1 de enero de 2026. El valor de la oferta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos; el Municipio no reconocerá sumas adicionales por estos conceptos, en armonía con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 sobre la ecuación contractual.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis se desarrolla con los cinco pasos del Manual M-ICR-01: establecimiento del contexto, identificación y clasificación, evaluación y calificación, asignación y tratamiento, y monitoreo y revisión. El

contexto está dado por un servicio de transporte de personas, considerado actividad peligrosa, que se presta en un municipio de topografía quebrada con red vial terciaria extensa, durante la segunda temporada de lluvias, con un mercado de pocos oferentes y con un presupuesto ubicado en el rango inferior del mercado. Los riesgos se clasificaron por clase, fuente, etapa y tipo (Documento Conpes 3714 de 2011) y se calificaron con las escalas siguientes.

Escala de probabilidad.

VALOR	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de circunstancias

Escala de impacto.

VALOR	IMPACTO	CRITERIO CUALITATIVO	CRITERIO MONETARIO
1	Insignificante	Obstruye la ejecución de manera intrascendente	Sobrecostos de hasta el 1 % del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Sobrecostos de hasta el 5 %
3	Moderado	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
4	Mayor	Obstruye sustancialmente la ejecución pero permite lograr el objeto	Sobrecostos entre el 15 % y el 30 %
5	Catastrófico	Perturba gravemente la ejecución e impide lograr el objeto	Sobrecostos superiores al 30 %

Valoración y categoría del riesgo. La valoración resulta de sumar la probabilidad y el impacto (Manual M-ICR-01). En las matrices, P es la probabilidad, I el impacto y VAL. la valoración.

VALORACIÓN (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA
2, 3 y 4	Riesgo bajo
5	Riesgo medio
6 y 7	Riesgo alto
8, 9 y 10	Riesgo extremo

G.1 Matriz de riesgos: identificación y clasificación

N.º	ETAPA	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
1	Planeación	Específico	Interno	Regulatorio	Determinación inadecuada de la modalidad de selección por no considerar la relación de este proceso con el contrato 001-2026MIC de la misma vigencia, cuyo objeto atendió la movilidad de la administración y que alcanzó el tope legal de adición (prohibición de fraccionamiento, art. 24 num. 8 de la Ley 80 de 1993).	Nulidad absoluta del contrato (art. 44 de la Ley 80 de 1993), responsabilidades de los servidores y afectación de la continuidad del servicio.
2	Planeación	Específico	Interno	Regulatorio	Estructurar el objeto como arrendamiento sin conductor de un vehículo de servicio público, o contratar con persona no habilitada, en contra de los arts. 5 y 36 de la Ley 336 de 1996 y del art. 2.2.1.6.3.2 del Decreto 1079 de 2015.	Inmovilización del vehículo, sanciones de la Superintendencia de Transporte, imposibilidad de ejecución y nulidad del contrato.
3	Planeación	Específico	Externo	Económico	Presupuesto oficial insuficiente frente al mercado: el equivalente mensual del presupuesto es inferior al primer cuartil de los referentes de otras entidades.	Ausencia de ofertas, declaratoria de desierta e interrupción del servicio a partir del 22/10/2026.
4	Planeación	Específico	Interno	Operacional	Especificaciones técnicas restrictivas o insuficientes (clase, modelo, potencia o tracción del vehículo) que limiten la participación o no satisfagan la necesidad del Despacho en vías terciarias.	Baja concurrencia o servicio inadecuado para la topografía del municipio.
5	Planeación	Específico	Interno	Regulatorio	Requisitos habilitantes desproporcionados o insuficientes en experiencia, capacidad jurídica o habilitación.	Exclusión injustificada de proponentes o selección de un contratista no idóneo.
6	Selección	Específico	Externo	Económico	Oferta única o baja concurrencia: 21 de los 25 procesos de referencia y los dos procesos de	Menor presión competitiva sobre el precio o declaratoria de desierta.

N.º	ETAPA	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
					la entidad en 2025 recibieron una sola oferta.	
7	Selección	General	Externo	Económico	Colusión o acuerdos entre oferentes para direccionar el precio o la selección.	Detrimento patrimonial, nulidad y sanciones por prácticas restrictivas de la competencia.
8	Selección	Específico	Externo	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo que comprometa la prestación segura del servicio.	Incumplimiento, deficiencias de seguridad o abandono del contrato.
9	Selección	General	Interno	Regulatorio	Aceptación de una oferta que no cumple los requisitos habilitantes, con información inexacta o de un proponente inhábil.	Nulidad, responsabilidad de los servidores y ejecución deficiente.
10	Selección	General	Externo	Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el plazo para presentar ofertas.	Imposibilidad de presentar ofertas y reprogramación del proceso.
11	Contratación	Específico	Externo	Operacional	El proponente seleccionado no entrega a tiempo las garantías ni los documentos de los vehículos o de los conductores exigidos para el inicio.	Retraso del acta de inicio y periodo sin servicio después del 21/10/2026.
12	Contratación	General	Interno	Regulatorio	Falta o demora en el registro presupuestal, en la aprobación de garantías o en la publicación de la aceptación en SECOP II.	Ejecución sin requisitos de ley y hallazgos de los organismos de control.
13	Contratación	General	Externo	Regulatorio	Reclamaciones de terceros sobre la selección que retrasen la aceptación de la oferta.	Demora en el inicio y riesgo de litigio.
14	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Accidente de tránsito con lesiones o muerte de ocupantes o terceros durante los desplazamientos (actividad peligrosa, vías terciarias, topografía quebrada y temporada de lluvias).	Daños a la vida e integridad, reclamaciones de responsabilidad civil y suspensión del servicio.
15	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Falla mecánica, avería o inmovilización de alguna de las unidades que interrumpa el servicio.	Suspensión de la agenda del Despacho del Alcalde.
16	Ejecución	Específico	Externo	Regulatorio	Documentación de los vehículos, de los conductores o de la	Inmovilización, sanciones e interrupción del servicio.

N.º	ETAPA	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
					empresa vencida o irregular (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, FUEC, licencia o habilitación).	
17	Ejecución	Específico	Externo	Financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los conductores o exceso de la jornada máxima legal.	Reclamaciones laborales con riesgo de solidaridad, fatiga del conductor y accidentes.
18	Ejecución	General	Externo	Económico	Incremento de los costos del servicio (salario mínimo 2026 con aumento del 23 %, inflación anual de 6,29 % a septiembre de 2026, repuestos y llantas).	Presión sobre el margen del contratista y riesgo de incumplimiento.
19	Ejecución	Específico	Externo	De la naturaleza	Lluvias de la segunda temporada, deslizamientos, crecientes o eventos sísmicos que bloqueen las vías del municipio o de la región.	Cancelación o reprogramación de desplazamientos y riesgo para los ocupantes.
20	Ejecución	General	Interno	Operacional	Uso de los vehículos para fines distintos del servicio oficial del Despacho o desplazamientos no autorizados.	Detrimento patrimonial y responsabilidad disciplinaria y fiscal.
21	Ejecución	General	Interno	Operacional	Supervisión deficiente: pagos sin soporte o incumplimientos no detectados ni requeridos.	Pagos indebidos y hallazgos de los organismos de control.
22	Ejecución	Específico	Externo	Sociales o políticos	Hurto de los vehículos, daños causados por terceros o alteraciones del orden público durante los desplazamientos.	Pérdida del vehículo e interrupción del servicio.
23	Ejecución	General	Interno	Financiero	Insuficiencia del Programa Anual Mensualizado de Caja o demora en los pagos al contratista.	Reclamaciones e intereses moratorios a cargo del Municipio.
24	Ejecución	General	Interno	Financiero	Errores en la aplicación de retenciones, estampillas y tasas municipales (Acuerdo 028 de 2025) o en el tratamiento del IVA.	Reclamaciones del contratista o de la DIAN y reprocesos de pago.
25	Ejecución	Específico	Externo	Ambiental	Emisiones contaminantes o disposición inadecuada de residuos del mantenimiento del	Afectación ambiental y sanciones.

N.º	ETAPA	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
					vehículo (aceites usados, llantas y filtros).	
26	Ejecución	General	Interno	Regulatorio	Liquidación extemporánea, saldos no liberados o garantías no ajustadas al cierre del contrato.	Pérdida de la oportunidad de liquidar de mutuo acuerdo y recursos inmovilizados.
27	Ejecución	Específico	Interno	Financiero	Agotamiento del presupuesto oficial antes de la terminación del contrato por el uso concurrente de la unidad principal y de la unidad de apoyo, que deje sin cobertura la disponibilidad permanente de la unidad principal.	Interrupción del servicio permanente del Despacho y solicitudes de pago sin saldo presupuestal.

G.2 Matriz de riesgos: evaluación, asignación y tratamiento

N.º	P	I	VAL.	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
1	3	4	7	Alto	Entidad	Motivar en el análisis del sector y en el estudio previo la unidad y el alcance de la necesidad: terminación del contrato 001-2026MIC el 21/10/2026 por agotamiento del tope de adición del art. 40 de la Ley 80 de 1993, cobertura exclusiva del periodo restante de la vigencia con el CDP 0000000732 del 03/10/2026, ausencia de concurrencia con otro contrato para el mismo objeto y periodo, y planeación de la necesidad completa de la vigencia 2027 en un solo proceso cuya modalidad corresponda al valor anual.
2	3	4	7	Alto	Entidad	Estructurar el servicio como transporte terrestre automotor especial en la modalidad de contrato para transporte empresarial, con empresa habilitada, conductor contratado por ella, FUEC y tarjeta de operación, y exigir la habilitación como requisito habilitante.
3	2	3	5	Medio	Entidad	Soportar el presupuesto en cotizaciones vigentes de proveedores de la región que precisen el alcance del servicio, contrastarlo con el histórico propio indexado y con los referentes de otras entidades; publicar con términos superiores al mínimo legal y, si el proceso se declara desierto, iniciar de inmediato uno nuevo.

N.º	P	I	VAL.	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
4	2	3	5	Medio	Entidad	Fijar condiciones mínimas funcionales (tracción 4x4, camioneta o campero, modelo 2016 o posterior, cilindrada nominal de 2,4 litros o potencia de 145 HP) que admitan las camionetas de uso corriente en el servicio especial, y admitir cabina cerrada o doble cabina.
5	2	3	5	Medio	Entidad	Experiencia con máximo dos contratos por el cien por ciento del presupuesto en SMMLV (tres para Mipyme), sin indicadores financieros por existir pago contra entrega a satisfacción, y habilitación legal obligatoria.
6	4	2	6	Alto	Entidad	Publicación en SECOP II con plazos superiores al mínimo legal, requisitos proporcionales y verificación del precio frente al análisis del sector antes de aceptar.
7	2	3	5	Medio	Entidad	Compromiso anticorrupción (Anexo 2), verificación de vínculos entre proponentes, consulta de listas restrictivas y reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio ante indicios.
8	2	3	5	Medio	Entidad	Aplicar el art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía CCE-EICP-GI-27, requiriendo explicación antes de aceptar la oferta.
9	2	4	6	Alto	Entidad	Verificación documental y en línea (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, REDAM, listas restrictivas internacionales, habilitación del Ministerio de Transporte y RUNT), con lista de chequeo y revisión jurídica.
10	2	2	4	Bajo	Entidad	Aplicar el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y ajustar el cronograma por adenda.
11	3	3	6	Alto	Contratista	Término de dos (2) días hábiles para entregar garantías, documentos de los vehículos exigidos con la oferta y aprobación inmediata de las garantías.
12	2	3	5	Medio	Entidad	Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías antes del acta de inicio, y publicar los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13	2	2	4	Bajo	Entidad	Respuestas motivadas y publicadas, con aplicación estricta de las reglas de la invitación.
14	3	5	8	Extremo	Contratista	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del servicio especial (mínimo 100 SMMLV por persona y riesgo), seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio (200 SMMLV), SOAT, conductor con licencia C1, controles de alcohol y fatiga, PESV, mantenimiento preventivo y vehículo de reemplazo.

N.º	P	I	VAL.	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
15	3	3	6	Alto	Contratista	Mantenimiento preventivo, vehículo de reemplazo de iguales o superiores características en un máximo de veinticuatro (24) horas, no pago de días no prestados y multas.
16	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación previa al acta de inicio y mensual por el supervisor, con obligación contractual de mantener la documentación vigente.
17	3	3	6	Alto	Contratista	Certificación mensual de aportes (art. 50 de la Ley 789 de 2002), garantía de pago de salarios y prestaciones (5 %, plazo y tres años más), programación dentro de la jornada legal y conductor de relevo.
18	3	2	5	Medio	Contratista	Precio fijo por día de servicio para un plazo inferior a tres meses; el proponente incorpora estos costos en su oferta.
19	3	3	6	Alto	Compartido	Programación según los reportes de gestión del riesgo y del estado de las vías, uso de rutas alternas y abstención de transitar en condiciones inseguras, sin afectar el pago de los días en que el vehículo y el conductor permanecieron disponibles.
20	2	3	5	Medio	Entidad	Programación escrita del Despacho, FUEC con origen y destino, planilla firmada por el funcionario usuario y control de kilometraje por el supervisor.
21	2	3	5	Medio	Entidad	Designación escrita del supervisor, informe mensual de supervisión y lista de chequeo para cada pago (arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011).
22	2	3	5	Medio	Contratista	Parqueadero seguro, reporte inmediato, vehículo de reemplazo y coberturas de seguros a cargo del contratista.
23	2	3	5	Medio	Entidad	Registro presupuestal, programación del PAC y pago dentro del término pactado.
24	2	2	4	Bajo	Compartido	Información tributaria en la invitación, discriminación del IVA en la oferta y liquidación por la Secretaría de Hacienda.
25	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente y mantenimiento en talleres que gestionen adecuadamente los residuos.
26	2	2	4	Bajo	Entidad	Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación (art. 11 de la Ley 1150 de 2007) y liberación de saldos.
27	2	3	5	Medio	Entidad	Bolsa única con prioridad de la unidad principal; el supervisor certifica mensualmente el saldo disponible y autoriza el uso de

N.º	P	I	VAL.	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
						la unidad de apoyo solo mientras exista saldo, de modo que el conjunto de las dos unidades no supere el presupuesto oficial.

G.3 Matriz de riesgos: riesgo residual, monitoreo y revisión

N.º	P	I	VAL.	CAT. RESIDUAL	¿AFECTA?	RESPONSABLE	INICIO	FIN	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
1	2	3	5	Medio	No	Secretaría General y de Gobierno y Componente de Contratación	01/10/2026	31/01/2027	Revisión jurídica previa a la publicación y verificación del Plan Anual de Adquisiciones 2027.	Única antes de publicar y en la formulación del PAA 2027.
2	1	4	5	Medio	Sí	Componente de Contratación y componente jurídico	01/10/2026	13/10/2026	Lista de chequeo de estructuración y revisión jurídica.	Única, antes de la publicación.
3	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría General y de Gobierno	01/10/2026	21/10/2026	Seguimiento de la concurrencia en SECOP II hasta el cierre.	Diaria durante el plazo para presentar ofertas.
4	1	3	4	Bajo	Sí	Componente técnico	01/10/2026	15/10/2026	Revisión de las observaciones a la invitación.	Durante el término de observaciones.
5	1	3	4	Bajo	No	Componente jurídico	01/10/2026	15/10/2026	Revisión jurídica y respuesta a observaciones.	Única, con ajuste por adenda si procede.
6	3	2	5	Medio	No	Secretaría General y de Gobierno	13/10/2026	19/10/2026	Seguimiento de interesados y observaciones en SECOP II.	Diaria hasta el cierre.
7	1	3	4	Bajo	No	Evaluador designado	13/10/2026	21/10/2026	Revisión de ofertas y de relaciones societarias.	En la evaluación.

N.º	P	I	VAL.	CAT. RESIDUAL	¿AFECTA?	RESPONSABLE	INICIO	FIN	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
8	1	3	4	Bajo	Sí	Evaluador designado	19/10/2026	21/10/2026	Análisis del precio frente al estudio de mercado.	En la evaluación.
9	1	4	5	Medio	Sí	Evaluador designado y componente jurídico	19/10/2026	21/10/2026	Lista de chequeo de verificación.	En la evaluación y antes de la aceptación.
10	1	2	3	Bajo	No	Componente de Contratación	13/10/2026	19/10/2026	Verificación de la disponibilidad de la plataforma.	Diaria.
11	2	3	5	Medio	Sí	Contratista y supervisor	21/10/2026	23/10/2026	Control de entrega de documentos.	Diaria hasta el acta de inicio.
12	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda y Componente de Contratación	21/10/2026	26/10/2026	Lista de chequeo de perfeccionamiento.	Única.
13	1	2	3	Bajo	No	Componente jurídico	19/10/2026	22/10/2026	Seguimiento de las observaciones al informe.	Durante el traslado del informe.
14	2	3	5	Medio	Sí	Contratista, con seguimiento del supervisor	22/10/2026	31/12/2026	Verificación de pólizas, licencias y planillas de servicio.	Mensual y ante cada novedad.
15	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	22/10/2026	31/12/2026	Planilla diaria y reporte de novedades.	Diaria.
16	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	22/10/2026	31/12/2026	Revisión documental.	Mensual.
17	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista, con verificación del supervisor	22/10/2026	30/04/2027	Revisión de planillas de aportes y de la programación.	Mensual.
18	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	22/10/2026	31/12/2026	Seguimiento de la ejecución financiera.	Mensual.
19	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	22/10/2026	31/12/2026	Consulta de alertas y del	Diaria.

N.º	P	I	VAL.	CAT. RESIDUAL	¿AFECTA?	RESPONSABLE	INICIO	FIN	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
									estado de las vías.	
20	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor	22/10/2026	31/12/2026	Cruce de planillas, FUEC y agenda del Despacho.	Semanal.
21	1	3	4	Bajo	Sí	Ordenador del gasto y supervisor	22/10/2026	30/04/2027	Informes de supervisión.	Mensual.
22	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	22/10/2026	31/12/2026	Reporte de novedades.	Ante cada evento.
23	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda	22/10/2026	31/01/2027	Seguimiento del PAC.	Mensual.
24	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Hacienda y contratista	22/10/2026	31/12/2026	Revisión de las órdenes de pago.	En cada pago.
25	1	2	3	Bajo	No	Contratista	22/10/2026	31/12/2026	Verificación de certificados.	Mensual.
26	1	2	3	Bajo	No	Supervisor y Componente de Contratación	01/01/2027	30/04/2027	Control de términos de liquidación.	Mensual hasta la liquidación.
27	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y Secretaría de Hacienda	Acta de inicio	Liquidación	Certificación mensual del saldo disponible y control del consumo por unidad.	Mensual y ante cada solicitud de la unidad de apoyo.

G.4 Mapa de calor

Antes del tratamiento el proceso presenta un riesgo extremo (14, accidente de tránsito) y ocho riesgos altos (1, 2, 6, 9, 11, 15, 17 y 19). Después del tratamiento ninguno permanece en categoría alta o extrema: seis quedan en categoría media (1, 2, 6, 9, 11 y 14) y los veintiuno restantes en categoría baja. Los tratamientos que corresponden a garantías, multas, cláusula penal e indemnidad se trasladan al estudio previo y a la invitación pública, y la misma matriz se incorpora a estos documentos.

H. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO O REGLA	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL 2026 NIVEL SUBCENTRAL	VALOR DEL PROCESO	CUBIERTO
Acuerdos comerciales con capítulo de compras públicas que incluyen municipios (Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, AELC, Triángulo Norte, Unión Europea y Reino Unido)	Sí, nivel subcentral	Desde $1.091.804.264 (acuerdo con Chile) en adelante	$20.120.264	No, por razón del valor
Decisión 439 de la Comunidad Andina	Sí	Trato nacional a proveedores de servicios	$20.120.264	Se otorga trato nacional

Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión 3 del 24 de septiembre de 2026), los municipios están incluidos en algunos acuerdos comerciales, pero el valor de este proceso es muy inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel subcentral para 2026 (el menor, del acuerdo con Chile, es de MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.091.804.264)). En consecuencia, el proceso no está cubierto por los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales. Por prudencia, el Municipio otorga trato nacional a los proveedores de servicios de los países de la Comunidad Andina (Decisión 439).

I. CONCLUSIONES

1. El objeto se ejecuta mediante el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en la modalidad de contrato para transporte empresarial, con empresa habilitada y conductor contratado por ella; el servicio comprende una unidad principal de disponibilidad permanente y una unidad de apoyo que el supervisor requiera, pagada por día efectivo dentro del mismo presupuesto. El alquiler sin conductor de un vehículo de servicio público no tiene cabida en el régimen de transporte.
2. La modalidad procedente es la mínima cuantía: el presupuesto oficial equivale a 11,49 SMMLV, inferior al tope de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), y el proceso cubre en forma exclusiva el periodo restante de la vigencia 2026, sin concurrir con otro contrato para el mismo objeto.
3. El presupuesto oficial de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.120.264) corresponde a setenta y un días-vehículo a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($283.384) por día, es coherente con el promedio de las cotizaciones (diferencia de 0,02 %), del mismo orden del histórico propio, y es igual al CDP 0000000732.
4. El mercado es regional, homogéneo en precio y de baja concurrencia: veintiuno de veinticinco procesos de referencia recibieron una sola oferta; el presupuesto se ubica en el rango inferior del mercado nacional, por lo que la entidad debe vigilar la concurrencia y, de ser necesario, reprogramar sin demora.

5. No se exigen indicadores financieros ni organizacionales porque el pago se hace contra entrega a satisfacción; se exigen habilitación en la modalidad especial, experiencia proporcional y las condiciones técnicas del vehículo.
6. Se exigen garantías de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones, y responsabilidad civil extracontractual, por los riesgos de una actividad peligrosa, además de las pólizas propias del servicio especial.
7. El proceso no está cubierto por los acuerdos comerciales por razón del valor; se otorga trato nacional a los proveedores de la Comunidad Andina y puede limitarse a Mipyme si se reciben las solicitudes exigidas.
8. La entidad debe planear la necesidad anual de 2027 en un solo proceso cuya modalidad se determine por el valor total anual.

CONSTANCIA DE VIGENCIA NORMATIVA

NORMA O DATO	ESTADO VERIFICADO AL 7 DE OCTUBRE DE 2026	INCIDENCIA EN EL PROCESO
Decreto 1469 de 2025 (salario mínimo 2026)	Con efectos: el Consejo de Estado revocó en julio de 2026 la suspensión provisional; el proceso de nulidad continúa	Las conversiones a SMMLV usan UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905); una sentencia posterior no altera los valores de este proceso
Decreto 0287 de 2026 (accesibilidad)	Vigente desde el 21 de marzo de 2026	Criterios de accesibilidad incorporados; el puntaje adicional no aplica a la mínima cuantía
Ley 2479 de 2025, artículo 22	Vigente; el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 aún no reglamenta la acreditación del criterio de jóvenes egresados del ICBF	La invitación fija el medio de acreditación del criterio 12
Decreto 0997 de 2026	Vigente; su artículo 13 (criterios ambientales y sociales en mínima cuantía) es exigible de forma progresiva según la categoría del municipio	No es exigible a la fecha para este proceso
Ley 996 de 2005 (garantías electorales)	Sin restricción vigente a la fecha	No limita el proceso
Decreto 1048 de 2026 (servicio especial)	Vigente; reformó el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Obligaciones de la empresa incorporadas en las especificaciones y en la matriz de riesgos

CONSTANCIA DE FUENTES Y FECHA DE CONSULTA

FUENTE	INFORMACIÓN	FECHA DE CONSULTA
DANE, boletines técnicos IPC, Cuentas Nacionales, GEIH, EMS y ETUP	Inflación, PIB, desempleo y dinámica de servicios y transporte	7 de octubre de 2026
Banco de la República	Tasa de política monetaria, meta de inflación y proyecciones del IPM de julio de 2026	7 de octubre de 2026
datos.gov.co, conjuntos jbjy-vk9h, p6dx-8zbt, u8cx-r425, f789-7hwg y rpmr-utcd	Contratos y procesos de referencia, histórico de la entidad, ofertas recibidas y modificaciones	7 de octubre de 2026
Normogramas oficiales (Secretaría del Senado, Función Pública, DIAN, Ministerio de Transporte, Colombia Compra Eficiente)	Vigencia y texto de las normas citadas	7 de octubre de 2026
Expediente del proceso	CDP 0000000732, solicitud de CDP, tres cotizaciones, Plan de Desarrollo 2024-2027, Manual de Contratación y Acuerdo 028 de 2025	Octubre de 2026

Belalcázar, Caldas, Noviembre 11 de 2026.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno
Secretaria gestora

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Componente de Contratación
Componente técnico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico - Contratista
Componente jurídico